



BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA “XXIII CATA INSULAR DE VINOS DE GRAN CANARIA”

Primera.- Objeto.

El Concurso Oficialmente reconocido “XXIII Cata Insular de Vinos de Gran Canaria” tiene por objeto la distinción de los Vinos producidos, elaborados y embotellados con Denominación de Origen Gran Canaria.

Los tipos de vinos objeto del Concurso Oficialmente reconocido serán:

- a. Vinos Tinto joven.
- b. Vinos blancos secos jóvenes/Vinos blancos fermentados en barrica.
- c. Vinos Semisecos, semidulces, dulces y licorosos.

Segunda.- Requisitos.

Podrán inscribirse en el Concurso todas las personas físicas o jurídicas que produzcan, elaboren y embotellen vinos en la Isla de Gran Canaria con Denominación de Origen “Gran Canaria”.

Los vinos presentados corresponderán a las cosecha 2016 y 2017, y habrán de corresponder a partidas calificadas y marcas comerciales presentes en el mercado. Una parte del mismo estará dispuesto para su comercialización en el momento de la recogida de la muestra, y se ajustará a la legislación y normativa vigente del Sector.

Dentro de una modalidad, se podrán presentar, con la misma marca, diferentes vinos, siempre que el etiquetado indique diferencias en la elaboración.

Las muestras presentadas corresponderán de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodega serán las siguientes:

- a. Categoría: Tinto Joven 2016/2017. Se requerirá una existencia mínima de 750 litros en bodega.
- b. Categoría: Blanco Seco 2016/2017. Se requerirá una existencia mínima de 500 litros en bodega.
- c. Categoría: Semiseco, Semidulce, Dulce y Licoroso 2016/2017. Se requerirá una existencia mínima de 100 litros en bodega para los semidulces, Dulces y Licorosos (Categoría de vinificación especial) y 500 litros para Semisecos.

No podrán presentarse al concurso vinos que coincidan en tipo y añada y marca con otros premiados en ediciones anteriores.

No se admitirán a concurso para optar al premio “Mejor Imagen y Presentación 2018” los vinos ya galardonados con este premio en ediciones anteriores, salvo notables diferencias en su imagen y presentación con respecto al ya premiado.

Tercera.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se formularan cumplimentadas en todos sus apartados y ajustadas al modelo normalizado que figura en el anexo adjunto.



El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en BOP del anuncio indicativo de las bases del Concurso en la sede electrónica de la Consejería del Sector Primario y Soberanía Alimentaria hasta las 14.00 h. del día 4 de junio.

Las solicitudes de participación en el concurso se presentarán en los Registros desconcertados de las Agencias de Extensión Agraria, cualquiera de los registros del Cabildo de Gran Canaria, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud en la forma indicada por parte del participante conllevará la aceptación incondicionada de la presente convocatoria y la autorización necesaria, al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes.

Una vez comprobadas las solicitudes de inscripción, se comunicará a los participantes cuya solicitud no haya sido admitida los motivos de tal circunstancia. Los participantes admitidos recibirán comunicación del órgano de gestión para la recogida de las muestras.

Cuarta.- Recogida de muestras.

El Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico, coordinará la recogida de muestras durante el periodo del 5 al 18 de junio.

Los participantes aportarán 7 (siete) botellas de 750 cc ó 9 de 500 cc, por muestra, elegidas azar por el encargado de la recogida, del lote designado por el bodeguero, pudiendo ser del lote embotellado o del depósito calificado del que proceda. Las botellas retiradas se destinarán una para la realización de análisis químico, dos para la sesión de cata, una para el control y las tres restantes para las actividades de promoción que conlleve en sí el concurso.

Se levantará acta de la recogida y se adjuntará a la misma copia de la calificación de apto para ser amparado de la D.O. junto al informe analítico que comprenda como mínimo las siguientes determinaciones:

- Grado alcohólico a 20º; Vol. %
- Azúcares reductores: gr/l.
- Acidez total: gr. de tartárico/l.
- Ac. Volátil: gr. de ac. Acético/l.
- Dióxido de azufre SO₂ total: mgr/l.

Las muestras no admitidas a concurso por no cumplir con las bases del concurso podrán ser retiradas por el solicitante en el plazo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la descalificación. Transcurrido dicho plazo las muestras quedarán a disposición del Cabildo de Gran Canaria.

Quinta.- Sesiones de cata.

La cata de vinos será pública y se realizará el **20-21 de Junio** por el procedimiento denominado "Cata a ciegas"; donde la marca o la bodega no influyen en la valoración del vino.

El Panel de expertos catadores otorgará la calificación de las muestras participantes al concurso, utilizando la ficha de la Oficina Internacional del Vino (OIV) y sus normas de aplicación.

Cada muestra será evaluada en las distintas fases:



“Fase Visual”; se valora el conjunto de la limpidez, brillo y color, en una escala del 0-10 puntos.

“Fase Olfativa”; se valora la intensidad olfativa y la calidad del aroma, en una escala de 0-30 puntos cada una de ellas.

“Fase Gustativa” se valora la intensidad, la calidad, la armonía y su impresión general en una escala de 0-60 puntos cada una de ellas.

La puntuación de cada muestra será la suma de todos los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriormente citadas.

La puntuación final se obtendrá a partir de la **mediana** de las puntuaciones emitidas por los catadores de todas las muestras que integren la categoría, en caso de empate se valorará teniendo en cuenta la **media**.

La participación mínima en cada una de las categorías será de 5 bodegas, en caso de no llegar al mínimo establecido, se otorgará una mención especial al vino que obtenga la mejor puntuación.

Sexta.- El Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

- a. Un Presidente, que será el Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria o persona en quien delegue.
- b. Un secretario que será un técnico del Servicio de los Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico, nombrado por el Cabildo de Gran Canaria.
- c. Dos vocales que representen al Consejo Regulador o a otras organizaciones profesionales del Sector Vitivinícola, nombrados por el Cabildo de Gran Canaria.

El Jurado contará con el asesoramiento técnico de un ***Panel de Cata***, integrado con un mínimo de 5 expertos en el análisis sensorial, profesionales vinculados con el subsector y expertos, no pudiendo ser bodegueros ni técnicos vinculados profesionalmente a bodegas participantes. Todos ellos propuestos por el Presidente del Concurso.

El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose la asistencia del Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan.

El Jurado velará por el perfecto desarrollo de las pruebas, de su correcta evaluación y fallará el resultado del concurso.

Séptima.- Premios.

Se establecerá la siguiente relación de premios y cuantía de los mismos en cada una de las siguientes categorías:

Categoría “Vinos Tintos Jóvenes”

1º P. 300,00 €

2º P. 200,00 €

3º P. 100,00 €

Categoría “Vinos Blancos Secos”

1º P. 300,00 €



2º P. 200,00 €

3º P. 100,00 €

Categoría “Vinos semiseco, semidulces, dulces y licorosos”

1º P. 300,00 €

2º P. 200,00 €

3º P. 100,00 €

De entre todas las muestras admitidas a concurso el Jurado concederá un premio a la **“MEJOR IMAGEN Y PRESENTACIÓN”**, valorándose en cada muestra todos los elementos que constituyen el etiquetado incluido el diseño de la propia botella.

Cada catador elegirá, según criterio propio, las cinco mejores presentaciones valorándolas del 1 al 5.

Premio Mejor Imagen y Presentación: 200,00 €.

Los vinos que resulten premiados podrán utilizar el distintivo oficial del premio, que el Cabildo de Gran Canaria facilitará gratuitamente para el lote galardonado, con un máximo de 1.000 distinciones.

Se establece el compromiso por parte de los participantes que obtengan premios en las modalidades establecidas con el Cabildo de Gran Canaria, donar un total de 6 botellas así como vender, hasta un máximo de 100 botellas, al precio establecido por la Corporación, ambas actuaciones están orientadas a actividades de promoción.

Octava.-

La presentación de los vinos al concurso por parte del beneficiario, conlleva la aceptación incondicional de la presente convocatoria, así como los requisitos, las condiciones y las obligaciones que se contienen en las mismas.

Novena.-

Para lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal tendrá potestad para decidir por unanimidad de sus miembros, lo necesario para el buen desarrollo del Concurso.